



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretaría | Dra. Yanira I. Raíces Vega | raices_y@de.pr.gov

24 de octubre de 2023

Carta Circular núm. 03-2023-2024

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración interina, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros, consejeros escolares y trabajadores sociales escolares

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIONES Y SUS FASES RELACIONADAS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

La investigación, en el contexto académico, es la herramienta por excelencia para probar, identificar y establecer prácticas o estrategias basadas en evidencia en las diversas áreas del conocimiento que inciden en el campo educativo. Para Creswell y Guetterman (2019), la investigación educativa influye en la:

1. comprensión y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje;
2. evaluación sobre la eficacia de los sistemas educativos;
3. identificación de las necesidades académicas;
4. contribución de los diferentes saberes o conocimientos.

Además, es un instrumento de cambio y mejora en la calidad de los procesos educativos en la búsqueda de una verdadera transformación del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR). Es por esta razón que el DEPR reconoce su importancia y promueve la realización de investigaciones dirigidas a aumentar los conocimientos sobre el quehacer educativo. Con la intención de orientar a los investigadores independientes, a los investigadores

de entidades públicas o privadas antes de iniciar una investigación o una de sus fases se establece la siguiente política pública con las nuevas directrices.

Base legal

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico* que fija la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de educación: [...] (Ley 85 de 2018, página 2) afirma que las sociedades que más han avanzado en sus aspectos económicos y sociales han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto el que se transmite con la escolarización como el que se genera a través de la investigación.

Esto coincide con lo ya establecido en la Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa del 2015 (ESSA, por sus siglas en inglés), esta procura que las escuelas:

1. ofrezcan una educación de calidad a todos los estudiantes,
2. rindan cuentas del aprendizaje y desempeño de sus estudiantes,
3. promuevan la innovación local mediante intervenciones basadas en evidencias.

Conscientes de la importancia de la investigación educativa y de los principios éticos que la rigen, los procesos investigativos que se desarrollan en el DEPR consideran la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés). Esta ley protege la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes. Se aplica a todas las instituciones y a los organismos de enseñanza (denominados a continuación como «escuelas») que reciben fondos bajo cualquier programa del Departamento de Educación de EE. UU.

Proceso de registro en la plataforma y radicación de solicitud

Al momento de iniciar el proceso de solicitud de investigación, el investigador debe:

1. Acceder a la plataforma del Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas (CIIE), adscrito a la Secretaría Auxiliar de Planificación y Rendimiento (SAPRe), mediante el siguiente enlace: <https://ciie.dde.pr/>.



2. Leer el *Manual del usuario* y la Carta Circular 03-2023-24. Ambos documentos proveen información precisa para completar el registro y la solicitud, exitosamente.
3. Identificar en la plataforma las fases que está solicitando, ya sea la prueba piloto o la investigación (fase final). Finalmente, deberá imprimir el formulario de solicitud para que tanto el investigador como el profesor, consejero, mentor o presidente de tesis, director de investigación, institución educativa, agencia o corporación, según aplique, firmen en los espacios correspondientes en **tinta azul**. Esta firma garantizará que la solicitud y los documentos requeridos han sido revisados por las personas mencionadas.

Documentos requeridos y opcionales que deben ser anejados

Los documentos requeridos que deben ser anejados para completar el proceso de radicación de la solicitud son:

1. **Propuesta de investigación** o en su lugar, un resumen de esta que incluya: el título, el propósito u objetivo de la investigación, las preguntas de investigación, la muestra del estudio para cada fase en la que especifique el número de participantes, las escuelas o dependencias que se visitarán, la técnica de recopilación de datos, el procedimiento detallado y el análisis estadístico de los datos según aplique;
2. **los instrumentos que utilizará para recopilar datos** deben ser anejados en formato digital PDF. Si el investigador solicitante no es el autor del instrumento, se requerirá la autorización del autor o de la casa editora de donde lo adquirió para su uso o modificación, según aplique;
3. **Certificación de validación sobre las inferencias del instrumento de recopilación de datos:** como evidencia de que el instrumento fue evaluado por un panel de expertos, quienes confirman su idoneidad para los fines previstos en su diseño;
4. **Carta de consentimiento informado del participante:** Si el investigador utiliza como muestra a participantes menores de edad, deberá redactar la Carta de Consentimiento Informado para Padres, Madres, Encargados o Tutores Legales (**anejo 1**). Si la investigación va dirigida a maestros, a directores de escuela, a trabajadores sociales o a cualquier otra persona que aplique, también se deberá redactar una carta de consentimiento



informado del participante (**anejo 2**). El título del documento deberá ser modificado en conformidad con la muestra que participará de la investigación. Por ejemplo, si la investigación va dirigida a maestros, el encabezado del documento debe tener el siguiente título: Carta de Consentimiento Informado para Maestros. Ambas cartas de consentimiento informado, ya mencionadas, deberán incluir:

- a. una descripción general del perfil académico del investigador;
- b. que la participación será voluntaria;
- c. que no conllevará riesgos a la persona;
- d. será con fines educativos;
- e. se garantizará la confidencialidad de las respuestas y la identidad del participante.

Debe proporcionar un espacio para que el participante indique si acepta o no acepta participar; si desea o no desea ser entrevistado y grabado, entre otros criterios. Además, proveerá espacio para que el participante escriba su nombre, la firma y la fecha.

5. **Carta de Asentimiento Informado para los Estudiantes.** Esta deberá incluir todos los elementos de la carta de consentimiento establecidos (**anejo 3**).
6. **Carta de Colaboración para Funcionarios del DEPR.** Deberá incluir los elementos básicos establecidos (**anejo 4**).

Todos los documentos anteriormente mencionados incluirán la siguiente cláusula de relevo de responsabilidad del DEPR:

Se releva al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) de toda responsabilidad por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de las actividades del estudio y de la información que se solicite y provea por medio de este. El DEPR no se hace responsable de cualquier daño y perjuicio o reclamación producto del proceso de realización, o del resultado de la investigación; se releva, así, de cualquier obligación y responsabilidad al DEPR, a sus empleados y a sus funcionarios en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionada, directa o indirectamente, con esta investigación. Esta es independiente y no necesariamente el DEPR se solidariza con los resultados obtenidos de la investigación.



7. **Copia de las certificaciones.** Son las que, según apliquen, corroborarán que el investigador ha sido capacitado mediante cursos o módulos relacionados con la protección de los seres humanos en la investigación, la conducta responsable en la investigación, así como la privacidad y la confidencialidad.

Documentos opcionales

1. **Anuncios o invitaciones para participar o cualquier otro documento** que el investigador programe usar en su investigación o en sus fases relacionadas.
2. **Carta de presentación.** Deberá incluir el nombre del investigador, la institución de procedencia que solicita o auspicia, el título de la investigación, a quién está dirigido el estudio, el propósito y en qué consistirá su participación, la forma de grabación (en caso de que aplique), los medios para contactar al investigador, la firma del investigador y la fecha. Esta debe ser entregada al director o a la persona encargada de la escuela, junto con la Carta de Autorización emitida por el CIIE.
3. **Lista de las personas que acompañarán al investigador en las visitas a las dependencias del DEPR.** En caso de que el investigador sea asistido por personas que le acompañen en las visitas a las escuelas o dependencias para realizar las diferentes actividades del estudio, deberá someter una lista con el nombre y los dos apellidos, además de las funciones que dichas personas desempeñarán en las actividades de la investigación o de sus fases relacionadas.

Todos los documentos anejados a la solicitud de la investigación o prueba piloto deben incluir el logo o texto escrito de la organización, agencia o institución educativa que auspicia o patrocina el estudio.

Disposiciones generales

Las directrices de esta política pública le aplicarán a toda investigación que se programe en las dependencias del DEPR. Esto incluye las investigaciones dirigidas a la obtención de un grado académico, certificado o curso universitario, incluso aquella que utiliza la modalidad de investigación en acción para la sala de clases. Además, considera las investigaciones independientes o las generadas por instituciones, agencias, corporaciones e individuos. A continuación, se describen los elementos aplicables:



1. Se requiere que los investigadores tengan la autorización emitida por la oficina de cumplimiento que autoriza el protocolo de la investigación de su respectiva institución universitaria (*Institutional Review Board (IRB)*, Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos u otra) antes de someter los documentos para revisión y evaluación del DEPR.
2. Ninguna persona puede visitar las dependencias del DEPR para llevar a cabo las actividades de una investigación o sus fases relacionadas hasta tanto se le haya expedido una autorización firmada por la SAPRe.
3. El investigador es responsable de someter la carta original de autorización firmada y sellada por la SAPRe acompañada por la autorización de la oficina de cumplimiento de la institución entre otros documentos necesarios para la investigación. Es importante que esta documentación se entregue en la oficina regional educativa (ORE). El superintendente regional, o el personal designado por este, revisará y constatará que el investigador entregó la documentación completa.
4. Todo investigador debe entregar copia de la Carta de Autorización emitida por el CIIE, las Cartas de Consentimiento Informado, las cartas de asentimiento informado y la Carta de Colaboración firmadas (según aplique) en la oficina del director de la escuela o del funcionario a cargo de la dependencia del DEPR donde se llevará a cabo el estudio. De no ser entregada esta documentación, el funcionario a cargo de la dependencia es responsable de solicitarlos.
5. De existir cambios en los documentos evaluados y autorizados por el DEPR y por la oficina de cumplimiento de la institución, el investigador deberá someter desde el correo electrónico que registró en la plataforma del CIIE, a los especialistas en investigaciones docentes, los cambios para la evaluación correspondiente.
6. El investigador coordinará con el funcionario a cargo de la dependencia cómo se llevarán a cabo las actividades de la investigación.
7. El DEPR es custodio de la seguridad de sus estudiantes y de su personal, por lo que no autoriza estudios que puedan afectar su salud física o emocional. Los temas relacionados con la salud, de índole sexual, política o religiosa; de asuntos susceptibles o elementos de conflicto ético que pongan en riesgo la dignidad humana, la privacidad; o que reflejen aspectos de la discapacidad física o mental de forma preocupante,



podrán referirse para evaluación en la División de Asuntos Legales del DEPR o en los programas correspondientes. Una vez se reciba la respuesta, se procederá con la autorización o denegación de la solicitud.

8. El investigador debe regirse por las disposiciones federales de las leyes, tales como: *FERPA* y *Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA)*, además de otras disposiciones estatales aplicables.
9. El DEPR no promueve que los investigadores otorguen estipendios o incentivos, ni recompensas de otra índole al personal de la agencia ni a los estudiantes del sistema como parte de la participación de estos en la investigación. No obstante, en caso de que esto ocurra, se evaluará la petición según corresponda.
10. El investigador debe asegurarse de que el lenguaje utilizado en los documentos compartidos en la solicitud debe coincidir con la etapa investigativa en la que se encuentra.
11. La Carta de Consentimiento Informado es requerida; no obstante, si el instrumento se comparte en formato digital, esta puede ser integrada en la plataforma.
12. Todo instrumento de nueva creación o uno ya existente que se pretenda traducir, modificar o adaptar debe pasar por un proceso de validación o prueba piloto. Si el investigador:
 - a. no realiza las fases de validación o prueba piloto con instrumentos que reúnan las condiciones antes mencionadas, deberá someter a la plataforma del CIIE una certificación de su profesor, consejero, mentor, presidente de investigación, director de agencia o corporación que especifique que lo exime de este proceso;
 - b. realiza una validación o prueba piloto externa del instrumento, deberá someter a la plataforma del CIIE el informe del resultado de estos procesos cuando radique la solicitud.
13. No se autoriza la realización de un proceso de validación o prueba piloto de manera simultánea al desarrollo de la investigación formal. Cada fase debe solicitarse de manera independiente.
14. No se autorizará la salida de estudiantes de la escuela para participar en actividades de investigación o de sus fases relacionadas.



15. Las investigaciones que utilizan la modalidad de entrevistas en grupos focales deberán especificar el lugar de la escuela donde se realizarán las sesiones. Si los participantes son maestros, las sesiones del grupo focal deberán llevarse a cabo después del horario regular de clases para garantizar que no se afectará el periodo lectivo de los estudiantes. Así, deberá constar en la Carta de Consentimiento Informado.
16. El DEPR no tiene injerencias en procesos investigativos desarrollados a través de las redes sociales. Se sugiere que todo estudio se encuentre regido por los protocolos establecidos en esta carta circular.
17. Se deberá garantizar que el uso de los medios de audio, vídeo y fotografías sean para fines exclusivos de la investigación. Si el diseño de la investigación requiere el uso de alguno de estos medios, el investigador deberá incluir en la propuesta y en las cartas de consentimiento y asentimiento:
 - a. la justificación para su uso;
 - b. la especificación de si el participante podrá ser identificado al ser grabado en estos medios;
 - c. que no se divulgará este material en las redes sociales;
 - d. quiénes tendrán acceso a estos materiales;
 - e. la opción al participante para que indique si está de acuerdo o no en ser grabado en audio o fotografiado.
18. Durante el inicio o cierre del semestre académico, periodos de informes y pruebas estandarizadas sistémicas, no se autorizarán visitas a las escuelas con el propósito de desarrollar cualquier aspecto de la investigación o de sus fases relacionadas. Las actividades del estudio no deberán afectar el periodo lectivo, ni las evaluaciones académicas de los estudiantes.
19. Si el investigador es empleado del DEPR, pero no es maestro de la sala de clases, el tiempo que utilice en horas laborables para realizar asuntos relacionados con el desarrollo de la investigación o sus fases, se descontará de su balance de vacaciones, ya que realiza esta gestión en su carácter personal. Si es maestro, deberá coordinar con su director de escuela cómo llevará a cabo la investigación de forma que no se afecte el tiempo lectivo de los estudiantes.
20. Con el fin de brindar seguimiento a las solicitudes radicadas, se utilizará el correo electrónico de los especialistas en investigaciones docentes y la



plataforma del CIIE como medio de comunicación entre el solicitante y el funcionario a cargo de la evaluación de la solicitud.

21. El periodo de vigencia de la autorización otorgada para la prueba piloto será de seis meses y para la investigación (fase final) será de un año a partir de la fecha de expedición de la autorización. Si el investigador necesita tiempo adicional para completar las actividades del estudio, deberá solicitar una extensión de tiempo por medio de un escrito en formato digital PDF y someterlo mediante el correo electrónico de los especialistas en investigaciones docentes. Como parte de esta solicitud, deberá confirmar que las condiciones de su investigación continúan siendo las mismas que están estipuladas en la solicitud inicial autorizada.
22. La solicitud para realizar las investigaciones y los modelos de formularios, tales como: cartas de presentación, de consentimiento o asentimiento informado y de colaboración estarán disponibles en línea. Es importante que, antes de radicar la solicitud, el solicitante corrobore que cumple con los requisitos establecidos en los documentos mencionados.
23. Si el investigador va a utilizar una plataforma digital como parte del proceso de recopilación de datos, transcribirá los documentos tal y como fueron aprobados por la SAPRe.
24. De ser necesario visitar el Archivo Inactivo del DEPR para consultar los documentos resguardados, el investigador o el solicitante presentará al CIIE la carta Solicitud para Acceder a los Documentos o Expedientes en el Archivo de Documentos Inactivos del Departamento de Educación de Puerto Rico (**anejo 5**).
25. Una vez finalice el estudio, el investigador entregará una copia en formato PDF mediante la plataforma de la Biblioteca Virtual (**<https://ciie.dde.pr/bibliotecavirtual/>**) del DEPR. De no cumplir con este requisito, no se le autorizarán futuras investigaciones.

De tener alguna duda relacionada con el trámite de la solicitud para realizar un estudio piloto o la fase final de una investigación, deberá comunicarse con: el CIIE a los siguientes correos electrónicos: sanchez_is@de.pr.gov cruzrc@de.pr.gov o Matos_da@de.pr.gov.



Vigencia

Esta política pública deroga la Carta Circular núm. 11-2019-2020 del 15 de noviembre de 2019 y cualquier otra directriz que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones aquí establecidas. Esta será aplicable a toda solicitud que se radique a partir del inicio del año escolar.

Atentamente,

Enlace firmado

Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.

Secretaria

Anejos



Incluir aquí el logo o texto escrito de la institución que auspicia el estudio.

Anejo 1

___ de _____ de 20__

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PADRES, MADRES, ENCARGADOS O TUTORES LEGALES

Padre, madre o encargado:

Mi nombre es _____. Le invito a que autorice a su hijo a participar en la investigación que desarrollaré como parte de los requisitos de mis estudios en _____ con concentración en _____ de la Universidad _____, Recinto _____. El título es _____, y el propósito es _____.

A continuación, proveo información que le ayudará a usted como padre, madre o encargado a tomar una decisión con respecto a permitir o no la participación de su hijo. En esta investigación, participarán, de manera voluntaria, ___ estudiantes de los grados ___ a ___ de la escuela donde estudia su hijo. La participación de los estudiantes consistirá en contestar un cuestionario diseñado por el investigador. Este contiene dos partes: en la primera, se recogen los datos demográficos de los estudiantes participantes; en la segunda, el estudiante contestará una serie de preguntas o aseveraciones relacionadas con _____. El estudiante contestará el cuestionario en ___ minutos aproximadamente. La fecha y el lugar de administración se coordinará con el director de la escuela.

Antes de autorizar la participación de su hijo, usted debe conocer que, en esta investigación:

1. la participación es libre, voluntaria y no conlleva riesgos;
2. se mantendrá la confidencialidad de las respuestas que provea y de su identidad, ya que el cuestionario no será identificado con el nombre del estudiante;
3. es una investigación con fines educativos;



- participar no afectará sus horas lectivas en la escuela y de ninguna manera afectará su nota.

La investigación no representa ningún riesgo para su hijo. Este puede dejar de contestar las preguntas que le causen incomodidad o dejar de participar cuando lo desee. Los resultados del estudio ayudarán a determinar _____, lo cual redundará en el beneficio de _____. Su hijo no recibirá ningún beneficio directo, más allá de la satisfacción de haber contribuido en el desarrollo de nuevos saberes que inciden en el mejoramiento del aprovechamiento académico.

La participación de su hijo no afectará sus notas, ya que los estudiantes no recibirán puntos o notas por participar en la investigación. Cualquier información que pueda identificar a su hijo, obtenida durante la investigación, se mantendrá en estricta confidencialidad bajo la custodia del investigador por el lapso de cinco años y luego será descartada. Cualquier información personal que se obtenga de su hijo NO será divulgada.

Es importante que conozca que se releva al DEPR de toda responsabilidad por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de las actividades del estudio y de la información que se solicite y se provea por medio de esta. El DEPR, sus empleados y funcionarios no se hacen responsables de cualquier daño, perjuicio o reclamación producto del proceso de realización o del resultado de la investigación; se releva, así, de cualquier obligación y responsabilidad en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionada, directa o indirectamente, con esta investigación. Esta es independiente. El DEPR no auspicia ni se solidariza, necesariamente, con los resultados de la investigación.

La copia de la Carta de Consentimiento Informado que firma el participante será archivada en la oficina del director de la escuela donde se realizó el estudio. Finalizada la investigación, los resultados estarán en la Biblioteca General de la Universidad _____, Recinto _____ y por medio de este servidor, así como en la Secretaría Auxiliar de Planificación y Rendimiento (SAPRe) de nivel central del DEPR.

Se le han explicado los derechos de su hijo como participante de la investigación. Si tiene preguntas, con respecto a la investigación o desea copia de este documento, luego de completarlo y firmarlo, puede comunicarse conmigo al teléfono _____ o mediante el correo electrónico:



_____. Si usted, como padre, madre, encargado o tutor legal, está de acuerdo o no con la participación de su hijo en esta investigación, por favor marque con una equis (X) en el espacio que indique su decisión, complete la información requerida y firme el documento.

Autorizo que mi hijo participe en el estudio.

No autorizo que mi hijo participe en el estudio.

Nombre del padre, de la madre, del encargado o del tutor legal

Firma del padre, de la madre, del encargado o del tutor legal

Fecha

Nombre del estudiante

Grado

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha



Incluir aquí el logo o texto escrito de la institución que auspicia el estudio.

Anejo 2

___ de _____ de 20__

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA MAESTROS, DIRECTORES, TRABAJADORES SOCIALES U OTRO PERSONAL DEL DEPR

Estimado maestro/director/trabajador social/otro personal:

Mi nombre es _____. Soy estudiante de la Universidad _____, Recinto _____. Como requisito para obtener el grado de _____ con concentración en _____, estoy realizando la investigación titulada _____, cuyo propósito es _____.

En esta investigación, participarán ____ maestros/directores/trabajadores sociales/otro personal de los grados ____ a ____ de las escuelas _____ en la Oficina Regional Educativa de _____. La participación de los maestros consistirá en contestar un cuestionario diseñado por el investigador. Este contiene dos partes: en la primera, se recogen los datos demográficos de los maestros; en la segunda, el estudiante contestará una serie de preguntas o aseveraciones relacionadas con _____.

El cuestionario se contestará en ____ minutos, aproximadamente. La fecha y el lugar de administración se coordinará con el director de la escuela. La administración del cuestionario se realizará en un horario que no afecte el periodo lectivo.

Usted, como participante, debe saber que:

1. su participación es voluntaria;
2. su participación no conlleva riesgos para su persona.
3. se mantendrá la confidencialidad de las respuestas que provea y de su identidad, ya que el cuestionario no será identificado con el nombre del participante.



4. esta es una investigación con fines educativos.

Usted no recibirá ningún beneficio directo, más allá de la satisfacción de haber contribuido a que puedan ofrecerse recomendaciones para mejorar el aprovechamiento académico. Cualquier información personal que usted provea no será divulgada, ya que su nombre no será identificado en el cuestionario.

Es importante que conozca que se releva al DEPR de toda responsabilidad por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de las actividades del estudio y de la información que se solicite y se provea por medio de esta. El DEPR sus empleados y funcionarios no se hacen responsables de cualquier daño, perjuicio o reclamación producto del proceso de realización o del resultado de la investigación; se releva, así, de cualquier obligación y responsabilidad en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionada, directa o indirectamente, con esta investigación. Esta es independiente. El DEPR no auspicia ni se solidariza, necesariamente, con los resultados de la investigación. Una copia de esta carta firmada por usted será archivada en la oficina del director de la escuela donde se realizó el estudio.

Finalizada la investigación, los resultados estarán disponibles para su estudio en la Biblioteca General de la Universidad _____, Recinto _____ y por medio del investigador, así como en la Secretaría Auxiliar de Planificación y Rendimiento en el nivel central de DEPR.

A usted se le han explicado sus derechos como participante de la investigación. Si tiene preguntas, respecto a la investigación o desea copia de este documento, luego de completarlo y firmarlo, puede comunicarse conmigo al teléfono _____ o al correo electrónico: _____. De usted estar de acuerdo o no en participar en esta investigación, por favor, marque con una equis (X) en el espacio que indique su decisión, complete la información requerida y firme el documento.

Acepto participar en esta investigación.

No acepto participar en esta investigación.

Nombre del participante

Fecha



Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha



Anejo 3

Incluir aquí el logo o texto escrito de la institución que auspicia el estudio.

___ de _____ de 20___

CARTA DE ASENTIMIENTO INFORMADO PARA LOS ESTUDIANTES

Mi nombre es _____. Soy estudiante de la Universidad _____, Recinto _____. Como requisito para obtener el grado de _____ en _____ con concentración en _____, estoy realizando la investigación titulada _____, cuyo propósito es _____.

Te invito a participar en esta investigación. A continuación, proveo información para que puedas tomar la decisión de participar o no participar.

1. Tu participación consistirá en contestar un cuestionario en ___ minutos, aproximadamente. La fecha y el lugar de la administración se coordinará con el director de la escuela.
2. Tu participación es libre y voluntaria.
3. Esta investigación es con fines educativos.
4. Participar o no en esta investigación no afectará tus notas.
5. Contestarás el cuestionario en la escuela a la que asistes durante un horario que no afectará tus clases.
6. Contestar el cuestionario no conllevará riesgo alguno para tu persona.
7. Se mantendrá la confidencialidad de las respuestas que proveas y de tu identidad, ya que el cuestionario no será identificado con tu nombre.
8. Puedes retirarte del estudio en el momento que así lo desees.
9. No recibirás compensación económica por tu participación en el estudio.



Es importante que conozcas que se releva al DEPR de toda responsabilidad por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de las actividades del estudio y de la información que se solicite y se provea por medio de esta. El DEPR, sus empleados y funcionarios no se hacen responsables de cualquier daño, perjuicio o reclamación producto del proceso de realización o del resultado de la investigación; se releva, así, de cualquier obligación y responsabilidad en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionada, directa o indirectamente, con esta investigación. Esta es independiente. El DEPR no auspicia ni se solidariza, necesariamente, con los resultados de la investigación.

La copia de la Carta de Asentimiento Informado que firmas como participante será archivada en la oficina del director de la escuela donde se realizó el estudio. De tener preguntas o si deseas copia de este documento, luego de completarlo y firmarlo, puedes comunicarte conmigo al teléfono _____ o al correo electrónico: _____.

Favor de firmar y marcar con una equis (X) en el espacio que indica tu decisión. Yo, _____, estudiante de ____ grado de la escuela _____.

Acepto participar en el estudio.

No acepto participar en el estudio.

Nombre del participante

Firma del participante

Fecha

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha



Anejo 4

Incluir aquí el logo o texto escrito de la institución que auspicia el estudio.

___ de _____ de 20___

CARTA DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL DEPR

Estimados funcionarios del Departamento de Educación de Puerto Rico:

Mi nombre es _____. Soy estudiante de la Universidad _____, Recinto _____. Como requisito para obtener el grado de _____ con concentración en _____, estoy realizando la investigación titulada _____, cuyo propósito es _____.

Solicito su colaboración para desarrollar algunas de las actividades del estudio. Le proveo información para que pueda tomar la decisión de colaborar o no colaborar.

En esta investigación, participarán ___ estudiantes de los grados ___ a _____. La participación de los estudiantes consistirá en contestar un cuestionario diseñado por el investigador. Este contiene dos partes: en la primera, se recogen los datos demográficos de los participantes; en la segunda, el estudiante contestará una serie de preguntas o aseveraciones relacionadas con _____.

El cuestionario se contestará en ___ minutos aproximadamente. La fecha y el lugar de la administración se coordinará con el director de la escuela, en un horario que no afecte el periodo lectivo.

Esta investigación es con fines educativos y libre de riesgos a su persona, las actividades de este estudio son voluntarias. Como parte de su colaboración, deberá:

1. salvaguardar la confidencialidad de la información contenida en los documentos (cartas de consentimiento y asentimiento informados);



2. describir la colaboración esperada por parte del funcionario del DEPR. Por ejemplo, entregar y recoger cartas de consentimiento informado firmadas.

Es importante que conozca que se releva al DEPR de toda responsabilidad por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de las actividades del estudio y de la información que se solicite y se provea por medio de esta. El DEPR, sus empleados y funcionarios no se hacen responsables de cualquier daño, perjuicio o reclamación producto del proceso de realización o del resultado de la investigación; se releva, así, de cualquier obligación y responsabilidad en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionada, directa o indirectamente, con esta investigación. Esta es independiente. El DEPR no auspicia ni se solidariza, necesariamente, con los resultados de la investigación.

Una copia de esta carta firmada por usted será archivada en la oficina del director de la escuela donde se realizó el estudio. Si tiene preguntas respecto a la investigación o si desea copia de este documento, luego de completarlo y firmarlo, puede comunicarse conmigo al teléfono _____ o al correo electrónico: _____.

De usted estar de acuerdo o no en participar en esta investigación, por favor marque con una equis (X) o marca en el espacio que indica su decisión, complete la información requerida y firme el documento.

Acepto colaborar en el estudio.

No acepto colaborar en el estudio.

Nombre del participante

Firma del participante

Fecha

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha



Incluir aquí el logo o texto escrito de la institución que auspicia el estudio.

Anejo 5

___ de _____ de 20__

SOLICITUD PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS O EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS INACTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Al personal del Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas:

Mi nombre es _____. Soy estudiante de la Universidad _____, Recinto de _____. Como requisito para obtener el grado de _____ con concentración en _____, estoy realizando la investigación titulada _____.

El propósito de mi visita es examinar los documentos publicados por el Departamento de Educación de Puerto Rico durante el periodo _____.

Los documentos para acceder son:

1. _____
2. _____
3. _____

Atentamente,

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha

